CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

ADJUDICA EL CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS 2019
RESOLUCION EXENTO Nº: 8012/2019
Santiago 14/08/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; las Resoluciones N°s 7 y 8 ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 5362/2019, del 26 de abril de 2019 de CONICYT, por la cual se aprobaron las bases del ***Concurso Nacional de Asignación de Tiempo de Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos 2019***. Bases modificadas por la Resolución Exenta N° 7129/2019 de 17 de julio de 2019, de CONICYT.

2.- Que, las presentes bases de concurso establecen en sus numerales 5.2 y 5.4 que, según disponibilidad de espacios y tiempos reservados, personas, lugares, rutas, etc… se determinará la factibilidad de las actividades propuestas en los proyectos y/o la necesidad de proponer ajustes para las mismas, pudiendo recomendarse modificaciones a los proyectos, incluyendo el número de personas permitido.

3.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicada en el diario El Mercurio, con fecha 2 de mayo de 2019.

4.- La Resolución Exenta de CONICYT N° 6215/2019, del 31 de mayo de 2019, por la cual se aprueba la constitución del Panel de Evaluación y Selección para el Concurso Nacional de Asignación de Tiempo de Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos 2019 – Programa de Investigación Asociativa PIA-CONICYT.

5.- El documento *Acta de Comisión de Asignación de Ruta Concurso Nacional de Asignación de Tiempo de Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos 2019*, de fecha 04 de junio de 2019, donde consta la revisión de factibilidad de proyectos presentados al presente certamen, realizada por la Comisión de Asignación de Ruta.

6.- El documento *Acta Panel Evaluador Concurso Nacional de Asignación de Tiempo de Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos 2019*, de fecha 14 de junio de 2019.

7.- El Memorándum TED N° 17048/2019, del Programa de Investigación Asociativa, del 5 de agosto de 2019, solicitando dictar resolución exenta que aprueba el fallo de la presente convocatoria.

8.- Que, mediante el Memorándum individualizado en el numeral precedente, el Programa de Investigación Asociativa indica que la Comisión de Asignación de Ruta, responsable de determinar la factibilidad de la realización de los proyectos, de acuerdo a sus tiempos presupuestados, personal que embarca y considerando la disponibilidad de los equipos requeridos para ello, observó lo siguiente: El Panel de Evaluación calificó como seleccionables y recomendados para adjudicación los proyectos códigos AUB 1900001 y AUB 1900003. Dada la imposibilidad de cumplir con los tiempos para ambos proyectos, y para cumplir con la optimización de uso del buque, de acuerdo al punto 4.3 de las bases: "La ruta precisa y definitiva del buque será determinada en base a la demanda y a la factibilidad de aquellas propuestas que hayan sido pre-seleccionadas por su calidad, la optimización del uso de las instalaciones disponibles y la optimización de los espacios y rutas solicitados. En caso que los tiempos solicitados no coincidan con los disponibles a la fecha del período asignado para CONICYT, o en el caso que las rutas solicitadas no coincidan con aquellas que optimizan el uso del buque financiado por CONICYT, el Panel de Selección en conjunto con la Comisión de Asignación de Ruta determinarán la no factibilidad de la postulación aun cuando esta esté calificada de acuerdo a su calidad.", este Programa recomienda adjudicar el proyecto AUB190003, bajo las condicionantes señaladas tanto por el Panel como por la Comisión de Asignación de Ruta. El proyecto AUB190003 será comunicado sobre estas condicionantes y se les solicitará un nuevo plan de actividades para ajustarse a las observaciones. También se considera poner en comunicación a ambos proyectos para el caso que el proyecto AUB 1900001 pueda estar interesado en la ruta a seguir por el proyecto adjudicado.

9.- Por otra parte, el Programa de Investigación Asociativa señala que los tres proyectos presentados al concurso son admisibles, conteniendo la información requerida por bases, de acuerdo a Acta de Admisibilidad de fecha 10 de junio de 2019.

10.- Los listados de las postulaciones recibidas, de admisibilidad y de calificaciones, en el marco de la presente convocatoria.

11.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el fallo y adjudicase el ***Concurso Nacional de Asignación de Tiempo de Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos 2019***, al siguiente seleccionado:

Código CONICYT	Coordinador	Título postulación	Institución Patrocinante
AUB 1900003	José Luis Iriarte-Andrés Omar	Cabo de Hornos: Plataforma para la Prospección Glaciar-Oceánica de Floraciones Algales Nocivas en	Universidad Austral de Chile

	Mansilla- Gemita Pizarro Nova	la región de Magallanes y Antártica Chilena (PROFAN Magallanes)	

2.- DÉJASE constancia que el Proyecto AUB 1900001 podrá ser incluido en el buque, de manera de optimizar el tiempo de uso del mismo, siempre esté interesado en la ruta a seguir por el proyecto adjudicado.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones originales N°s 5362/2019 y 7129/2019.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Investigación Asociativa, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Ejecutiva
DIRECCION EJECUTIVA

AEE / / JVP / jic

DISTRIBUCION:
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
BARBARA BECKER - Asesor(a) - PROGRAMA PIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799